

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

780. ORDEN Nº 1100 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ÍNDOLE CULTURAL DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Primero.- El 18 de noviembre de 2003 se publica en BOE núm. 276, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, entrando en vigor, por virtud del apartado 2 de su disposición final tercera, el 18 de febrero de 2004.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 de la LGS, según el cual "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones" en relación con su disposición transitoria primera, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, optó por la primera de las opciones apuntadas, aprobando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), que en su art. 5 dispone que "el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia".

Tercero.- Que el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2020, acordó aprobar la propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, relativa a la Promulgación de las BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS, por un presupuesto de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).

Cuarto.- Que las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2020-2022 en materia de Cultura y Festejos (BOME extraordinario núm. 11, de 03 de abril de 2020), siendo los Objetivos Estratégicos los siguientes:

1. *"Fomento de la Cultura en cualquiera de sus manifestaciones y promoción del patrimonio cultural inmaterial.*
2. *Fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento de las culturales de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas."*

Quinto.- En el citado Plan Estratégico, se contempla en materia de Cultura y Festejos, en la Línea de Subvención 1ª, la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones índole cultural domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas, con cargo a la partida 14/33401/48900, subvenciones a entidades culturales. importa total de 75.000,00 €.

Sexto.- Para hacer frente a los gastos dimanantes del presente procedimiento se estima la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14/33401/48900, SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, Retención de Crédito núm. 12020000039086.

Séptimo.- Durante el periodo de exposición pública de un mes, en aplicación del artículo 85.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 10 de miércoles 18 de abril de 2018), no se ha recibido reclamaciones contra las Bases reguladoras citadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27239/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la siguiente **CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ÍNDOLE CULTURAL DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ÍNDOLE CULTURAL DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS

- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el BOME núm. 5782 de viernes 14 de agosto de 2020 "BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS".

- IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Máximo de 75.000 €, con cargo a la partida 14/33401/48900, subvenciones a entidades culturales.

- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

En materia de cultura, el objeto de la Ciudad Autónoma es el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, con especial y prioritaria atención a aquellas acciones que tengan en cuenta la especial pluralidad y diversidad de expresiones culturales de Melilla, en aras a favorecer las directrices establecidas en la Agenda Europea para la Cultura. Por tanto, se dará prioridad a las programaciones o actividades que contengan este principio en su formalización y que supongan:

- 1.1- El fomento de la música, la formación de la creatividad y difusión de la misma, así como el mantenimiento y la creación de sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género.